

Declaración de impacto ambiental en venta de hidrocarburos

Lima, martes 15 de octubre de 2019

Alerta Legal de Petróleo y Gas

PROYECTO QUE APRUEBA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA ESTABLECIMIENTOS DE HIDROCARBUROS

Autorizan publicación de proyecto de Resolución Ministerial que aprueba el “Contenido de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para Establecimientos de Venta al Público de Combustibles Líquidos, GLP, Gasocentros, GNV, GNC, LNG y Plantas Envasadoras de GLP”

Mediante Resolución Ministerial N° 306-2019-MINEM/DM, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 12 de octubre de 2019, se ha autorizado la publicación del proyecto de Resolución Ministerial que aprueba el “Contenido de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para establecimientos de venta al público de combustibles líquidos, gas licuado de petróleo (GLP) para uso automotor (Gasocentro), gas natural vehicular (GNV), gas natural comprimido (GNC), gas natural licuado (LNG) y plantas envasadoras de GLP”.

En efecto, el anexo 1 del Reglamento para la Protección Ambiental en las actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM, dispone los estudios ambientales que se deben presentar para cada actividad de Hidrocarburos, conforme al siguiente detalle:

Tipo de Establecimiento	Clasificación	Descripción
Combustibles líquidos	DIA	El establecimiento de venta que comercialice uno o más de los productos señalados debe presentar una sola DIA señalando la información correspondiente a cada uno de los productos.
Gasocentros (GLP uso automotor)	DIA	
Estaciones de Gas Natural Vehicular (GNV)	DIA	
Estaciones de Gas Natural Comprimido (GNC)	DIA	
Plantas Envasadoras	DIA	

Ante dicha obligación, y conforme a la competencia sectorial ambiental del Ministerio de Energía y Minas, el cual aprueba el contenido de la declaración de impacto ambiental para los establecimientos referidos; se autoriza la publicación del proyecto de resolución ministerial en comentario.

En ese sentido, se establece un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución ministerial, a fin de que los interesados remitan por escrito sus opiniones y sugerencias. El referido plazo vence el 25 de octubre.

[Resolución Ministerial N° 306-2019-MINEM/DM](#)

La remisión de dichas opiniones y sugerencias deberán dirigirse a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, ubicado en Avenida Las Artes Sur N° 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima; o vía internet a la dirección de correo electrónico siguiente: prepublicacionesdgaah@minem.gob.pe

Para mayor información sobre el contenido de esta alerta, puede contactarse directamente con Daniel Palomino (dpalomino@munizlaw.com), Milene Nuñez (mnunez@munizlaw.com) o Melissa Morán (mmoran@munizlaw.com).